



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 168-2013-GRA/PR

VISTO:

El Oficio Nº 130-2013-GRA/GRTC, mediante el cual el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, solicita la corrección de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 611-2011-GRA/PR sobre la aceptación de transferencia en la modalidad de donación efectuada por la Compañía Minera Ares S.A.C., sobre camionetas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 611-2011-GRA/PR de fecha 20 de Julio de 2011, se resolvió: "ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la transferencia, en la modalidad de donación, efectuada por la Compañía Minera Ares S.A.C., dentro del marco del Convenio Nº 141-2010-GRA/PR, de los bienes muebles, cuyo valor y características, se detallan a continuación:

- Camioneta, comprada con la Factura Nº 6294, Marca Mitsubishi, modelo L200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T, color Plata Acero, con Número de Chasis MMBJNKB408F003180, con Número de Motor 4D56-UCBB8401, Año 2008, cuyo valor asciende a la cantidad de S/ 81 000.00 (ochenta y un mil con 00/100 Nuevos Soles). Con placa de rodaje, según tarjeta de propiedad, numero V2T-912.

(...)"

Que, mediante Carta Nº 002-2013 de fecha 19 de febrero de 2013 el Representante de la Compañía Minera Ares S.A.C. Sr. José Salazar Corvetto, indica: "...agradeceremos rectificar de acuerdo al convenio Nº 141-2010-GRA/PR, lo siguiente:

1. **Compañía Minera Ares S.A.C., dono dos camionetas Mitsubishi, una por el valor de S/.80,100.00 (Ochenta Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles) y otra de USD. 28,790.00 (Veintiocho Mil Setecientos Noventa con 00/100 Dólares Americanos).**

(...)"

Que, a través del Oficio Nº 130-2013-GRA/GRTC, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, informa: "que a través del documento de la referencia se ha devuelto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 611-2011-GRA/PR, la misma que acepta la transferencia en la modalidad de donación de las camionetas Mitsubishi por un valor de S/. 80,100.00 (ochenta mil cien y 00/100 Nuevos Soles) y \$ 28,790.00 (veintiocho mil setecientos noventa y 00/00 Dólares Americanos) respectivamente, advirtiéndose la existencia de un error en la redacción redactar el valor de la camioneta comprada con la factura Nº 6294 consignándose el valor de S/. 81,000.00 (ochenta y un mil y 00/100 Nuevos Soles);..."

Que, el artículo 201.1 de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General establece:

"Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, como consecuencia de lo anterior, se debe corregir la Resolución Ejecutiva Regional Nº 611-2011-GRA/PR de fecha 20 de Julio de 2011, en el sentido que se acepta la transferencia en la modalidad de donación de la camioneta Mitsubishi por un valor de S/. 80,100.00 (Ochenta Mil Cien y 00/100 Nuevos Soles) y no de S/ 81 000.00 (Ochenta y Un Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Estando al Informe Nº 300-2013-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, al Acuerdo de Directorio de Gerentes Regionales llevado a cabo el 28 de Enero de 2013, de conformidad con lo prescrito en la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Decreto Ley Nº 17537, Ley de Representación y Defensa del Estado en Juicio; Decreto Supremo Nº 02-2003-JUS; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CORREGIR, la parte pertinente del artículo 1º de la Resolución Ejecutiva Regional N° 611-2011-GRA/PR de fecha 20 de Julio de 2011, en la parte donde dice:

**ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la transferencia, en la modalidad de donación, efectuada por la Compañía Minera Ares S.A.C., dentro del marco del Convenio N° 141-2010-GRA/PR, de los bienes muebles, cuyo valor y características, se detallan a continuación:*

- Camioneta, comprada con la Factura N° 6294, Marca Mitsubishi, modelo L200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T, color Plata Acero, con Número de Chasis MMBJNKB408F003180, con Número de Motor 4D56-UCBB8401, Año 2008, cuyo valor asciende a la cantidad de S/ 81 000.00 (ochenta y un mil con 00/100 Nuevos Soles). Con placa de rodaje, según tarjeta de propiedad, número V2T-912.

(...)"

Debe decir:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la transferencia, en la modalidad de donación, efectuada por la Compañía Minera Ares S.A.C., dentro del marco del Convenio N° 141-2010-GRA/PR, de los bienes muebles, cuyo valor y características, se detallan a continuación:

- Camioneta, comprada con la Factura N° 6294, Marca Mitsubishi, modelo L200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T, color Plata Acero, con Número de Chasis MMBJNKB408F003180, con Número de Motor 4D56-UCBB8401, Año 2008, cuyo valor asciende a la cantidad de S/ 80,100.00 (Ochenta Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles). Con placa de rodaje, según tarjeta de propiedad, número V2T-912.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR, subsistentes los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 611-2011-GRA/PR de fecha 20 de Julio de 2011.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los
MARZO

OCHO (08) días del mes

del año dos mil trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE